

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 146

Fecha Estado: 19/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta Sanción. Ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2)	18/08/2022		
05001310500720140194700	Ordinario	LUZ ELENA RIOS DE PATIÑO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se incorpora la solicitud de la apoderada general de COLPENSIONES, allegada al correo institucional el pasado 12/07/2022, mediante la cual solicita la corrección del radicado referenciado en el auto proferido el día 11/12/2019, mediante el cual se liquidaron costas y agencias en derecho; El despacho ACCEDE A LA PETICIÓN por cuanto el radicado correcto es 05001-31-05-007-2014-01947-00; Reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	18/08/2022		
05001310500720190066600	Ordinario	NORA MARIA VASQUEZ VARGAS	PROTECCION S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	18/08/2022		
05001310500720190073400	Ordinario	JULIANA CURY CRUZ	PORVENIR S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	18/08/2022		
05001310500720190077700	Ordinario	GLORIA MARIA ARENAS GONZALEZ	COLFONDOS S.A	Auto cumplase lo resuelto por el superior El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, Avoca conocimiento nuevamente del proceso de la referencia; Cúmplase lo resuelto por el superior funcional; Liquidada costas, ordena archivo. Livin	18/08/2022		
05001310500720200023900	Ordinario	ALEXANDRA YANNETTE VALENCIA VELASQUEZ	PORVENIR S.A.	Auto que aplaza audiencia se descumula y se aplaza audiencia y se fija como fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS el día JUEVES, 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 09:30 AM misma que se realizará de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE enlace que se comparte en el auto (OF1)	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200038300	Ordinario	CARMEN ROSA VARGAS VALENCIA	PROTECCIÓN S.A	Auto pone en conocimiento Se realizan las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS. Se deja acta de la diligencia que se comparte al correo electrónico de las partes y se allega al expediente. OF2	18/08/2022		
05001310500720210046700	Ordinario	JAIRO DE JESUS ZAPATA LEON	CLINKER IDEAS EN CONCRETO S.A.S	Auto ordena emplazar A la sociedad Clinker Ideas en Concreto S.A.S., acorde con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G.P., mismo que se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Se advierte a la sociedad emplazada que, si no comparece dentro del término antes señalado, se les designará Curador Ad-Litem con el cual se surtirá la respectiva notificación. (E1).	18/08/2022		
05001310500720210048500	Ordinario	DIENNY ANTONIO MONTAÑA YANEZ	MARTHA CECILIA FIGUEREDO LADINO	Auto que aprueba transacción Sin condena en costas por lo explicado. Ordena terminación del proceso y el archivo de las diligencias, previas las anotaciones de rigor en el Software de Gestión. (E1).	18/08/2022		
05001310500720220000400	Ordinario	MARGARITA LIGIA GOMEZ VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones. Acepta sustitución de poder. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (E1).	18/08/2022		
05001310500720220001100	Ordinario	ROGELIO ROLDAN ALVAREZ	GRUPO 5 S.A.S	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte del demandado, Alejandro Ramírez Ramírez quien funge como Representante Legal de la sociedad Grupo 5 S.A.S. y de la entidad vinculada, Colpensiones. Acepta sustitución de poder. En auto proferido el 14 de julio de la presente anualidad se reconoció personería al abogado Juan Felipe Ruiz Múnera. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde pueden ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Por último se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220001200	Ordinario	DIANA LORENA MENESES GOMEZ	ALIS GIOVANNA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte del Auxiliar de Justicia, abogado Rafael Eduardo Ossa Henao quien actúa en calidad de Curador Ad-Litem del menor Juan David Ramírez Meneses. Para los efectos legales pertinentes se allega a la foliatura la constancia de pago de los honorarios fijados a éste en cuantía de \$250.000. Dispone requerir a la apoderada de la activa en aras de la integración del contradictorio, a fin de que despliegue las diligencias para notificar a la Interviniente, Alis Giovanna Ramírez Orrego, para cuyos efectos se tendrá en cuenta la dirección física reportada por Colpensiones, Carrera 53 A No. 64 40 en el barrio Ferrara del municipio de Itagüí. A su vez se enviará la notificación acorde con los lineamientos de la Ley 2213 de 2022 por parte de la Secretaría del Despacho a la dirección de correo electrónico alisfms@hotmail.com. Incorpora certificación expedida por el Comité Técnico de Conciliación que da cuenta que el ente no propuso fórmula conciliatoria (E1).	18/08/2022		
05001310500720220001700	Ordinario	ARCANGEL DE JESUS CORRALES TANGARIFE	PROTECCIÓN S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de las codemandadas, Colpensiones y Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A. Acepta sustitución de poder. Actúa en calidad de representante legal de Protección la abogada Sara Tobar Salazar. Allega a la foliatura certificación expedida por Colpensiones que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se hace saber por último a las partes que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	18/08/2022		
05001310500720220003100	Ordinario	DURLEY RAMIREZ HURTADO	EMTELCO S.A.S.	Auto decide recurso Repone auto por medio del cual se rechaó la demanda, proferido el 8 de julio de 2022. Admite demanda. Dispone vincular al trámite a la Asociación Sindical de Trabajadores de Emtelco, representada legalmente por su Presidente, Jairo Cárdenas Mariaca. Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la sociedad demandada y a la Asociación Sindical vinculada, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería y se hace a los profesionales del derecho las advertencias previstas en el artículo 75 del Código General del Proceso. (E1).	18/08/2022		
05001310500720220007500	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA BUENAÑO CHAVARRIAGA	UARIV	Auto declarando desacato, sancion y ordena consulta Sanción. Se ordena enviar al TSM para lo de su competencia. (E2)	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500131050072022008600	Ordinario	NERY RUTH AGUILAR JIMENEZ	PORVENIR S.A.	Auto decide recurso Repone auto por medio del cual se rechazó la demanda, proferido el 8 de julio de 2022. Admite demanda por haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en providencia del 9 de abril de 2022. Ordena notificar el auto admisorio a la Administradora demandada a través de su representante legal o de quien haga sus veces, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Reconoce personería (E1).	18/08/2022		
05001310500720220029100	Tutelas	MARLENY DEL SOCORRO ALVAREZ	UARIV	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación interpuesta por la parte tutelante. Ordena remitir al TSM para lo de su competencia. (E2).	18/08/2022		
05001310500720220029400	Tutelas	JESSICA ANDREA RENGIFO MACIAS	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Se certifica la autenticidad de las copias de los autos que sanciona y confirma en parte la misma por el TSM y se ordena enviar a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Rama Judicial a efectos de hacerla efectiva. (E2)	18/08/2022		
05001310500720220029400	Tutelas	JESSICA ANDREA RENGIFO MACIAS	NUEVA EPS	Auto concede impugnación tutela Se concede impugnación interpuesta por la Nueva EPS. Se ordena enviar al TSM para lo de su competencia. Se aclara que la sentencia de tutela se profirió en el mes de agosto, tal como consta en la firma electrónica de la titular del Despacho. (E2)	18/08/2022		
05001310500720220030700	Tutelas	MARIELA GARCIA VASQUEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Se ordena vincular al ADRES. (E2)	18/08/2022		
05001310500720220032000	Tutelas	MARIA BELARMINA SANCHEZ MORALES	UARIV	Auto admite tutela Se admite tutela. Ordena notificar. Se ordena oficiar al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Oralidad. Derecho invocado: Petición. (E2)	18/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)